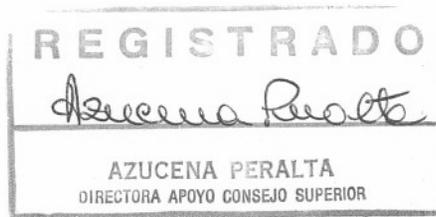




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 75/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación de la alumna Adriana Gladys FAVIERI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió y aprobó asignaturas en la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria, con anterioridad a la obtención del título de Licenciada en Administración de la Educación Superior.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 75/2002 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

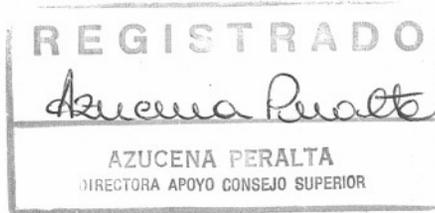
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 75/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas Pedagogía Universitaria y Curriculum Universitario, Concepciones y Modelos, aprobadas con anterioridad a la obtención del título de Licenciada en Administración de la Educación, Supe-



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



rior eximiéndola de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 883 punto 1.5, a la alumna Adriana Gladys FAVIERI, legajo N° 15-50005-5, de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 754/2002

U.T.N.
C.T.
<i>Vg.</i>
<i>A</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento